



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 091 -2021 -DFCC (TR-DS)
Bellavista, diciembre 22, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 177-2021-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 21/12/21; presentado por el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el cual propone el Jurado de Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “ESTRUCTURA ECONÓMICA FINANCIERA Y LA RENTABILIDAD DE LAS MICRO FINANCIERAS NO SUPERVISADAS POR LA SBS”, de las bachilleres: Meriyein Yessenia, LOPEZ RIVAS, Abigail Xiomara, SOTO ALARCÓN.; conforme la Resolución N° 027-2021-UICC(TR-DS) de fecha 21 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, el artículo 25° del precitado Reglamento, dispone que los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano, quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad

Que, en el mismo reglamento, el artículo 33° precisa que hay dos procedimientos para la titulación por tesis, detallándose en el inc. b) con Ciclo de Tesis;

Que, el Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15/03/2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47° de la Ley Universitaria N° 30200, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, con Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 027-2021-UICC(TR-DS) de fecha 10/12/21, se propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis: “ESTRUCTURA ECONÓMICA FINANCIERA Y LA RENTABILIDAD DE LAS MICRO FINANCIERAS NO SUPERVISADAS POR LA SBS”, de las bachilleres: Meriyein Yessenia, LOPEZ RIVAS y Abigail Xiomara, SOTO ALARCÓN.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015; y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 091-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, diciembre 22, 2021.

1. **APROBAR, EL JURADO EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS: “ESTRUCTURA ECONÓMICA FINANCIERA Y LA RENTABILIDAD DE LAS MICRO FINANCIERAS NO SUPERVISADAS POR LA SBS”, de las bachilleres: Meriyein Yessenia, LOPEZ RIVAS, Abigail Xiomara, SOTO ALARCÓN; para la obtención del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes:**
 - Mg. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN - Presidente
 - Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ - Secretario
 - Mg. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ - Vocal
 - Mg. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ - Miembro Suplente
2. **RECONOCER a la Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA, como DOCENTE ASESOR, del Proyecto de Tesis correspondiente.**
3. **Remitir la presente Resolución conjuntamente con el expediente al Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente.**
4. **Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado Evaluador, Comisión de Grados y Títulos, Secretaría del Decanato e interesadas.**

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO